



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

## INVITACIÓN A COTIZAR 002 – 2020

### **OBJETO A CONTRATAR: “EL SUMINISTRO DE VIVERES, ABARROTES, ELEMENTOS DE ASEO, VAJILLA Y MENAJE PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL - TOLIMA”**

#### **1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El principal objetivo del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Como entidad de seguridad social, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993; y para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, equipos médicos, elementos hospitalarios, insumos, alimentos perecederos y no perecederos, elementos de aseo, limpieza y menaje, que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

Es así que para el cumplimiento de los contratos de prestación de servicios de salud, se requiere contar los equipos médicos, elementos hospitalarios, insumos, alimentos perecederos y no perecederos, elementos de aseo, limpieza y menaje necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos misionales de la Entidad.

Además, el Hospital tiene habilitadas 51 camas hospitalarias y 16 camillas de urgencias, tiene un porcentaje ocupacional en promedio de 85% y a los pacientes hospitalizados y en urgencias se les deben proporcionar en el día 5 raciones de alimentación, según las minutas establecidas por el área de nutrición; además el Hospital cuenta con personal suficiente y necesario para la preparación de las raciones alimenticias por parte de la institución.

Por todo lo anterior, el Hospital San Juan Bautista requiere contratar suministro de alimentos elementos de aseo, vajilla y menaje para proporcionar alimentación adecuada y oportuna a los pacientes hospitalizados y del servicio de urgencias.

#### **2. NORMATIVIDAD APLICABLE**

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Esta nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado,



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se registrarán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, “con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social”

Que en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, se expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que la Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de septiembre de 2014, emanado por la Gerencia, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar el **SUMINISTRO DE VIVERES, ABARROTES, ELEMENTOS DE ASEO, VAJILLA Y MENAJE PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL – TOLIMA**

### **3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

### **4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

## **5. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA**

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

### **5.1 De carácter jurídico:**

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.
- f) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- g) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- i) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.
- j) Si el proponente no diligencia los Formatos y Anexos

### **5.2 De carácter técnico:**

- a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.
- B) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

### **5.3 De carácter económico:**

- a) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la E.S.E.
- b) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los servicios de la oferta económica.

## **6. ANÁLISIS DEL RIESGO**

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

NOMBRE	DEFINICIÓN	CALIFICACION	ASIGNACION
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato	Baja	E.S.E. HSJB
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Mala calidad de los bienes suministrados	Ocurre cuando los bienes suministrados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	Alta	Contratista

## 7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Hospital requiere los siguientes insumos:

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN COMERCIAL
ACEITE DE GIRASOL	GALON
JAMON	PAQUETE X 250
TOCINO	LIBRA
MASA PARA AREPAS	LIBRA



E.S.E. - NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

ARROZ (ARROBA x 25 LIBRAS)	ARROBA
AVENA	CAJA
CEBADA	LIBRA
CUCHUCO	LIBRA
DURENA	CAJA
ESPAGUETIS	PAQUETE
FIDEOS Y/O PASTA PARA SOPA	PAQUETE
HARINA DE TRIGO	LIBRA
LENTEJA	LIBRA
MAIZ MAZAMORRA	LIBRA
HARINA FINA DE MAIZ	CAJA
MAIZ PIRA	LIBRA
ARVEJA VERDE	LIBRA
ARVEJA SECA	LIBRA
FRIJOL	LIBRA
PANELA	UNIDAD
AZUCAR x KILO	KILO
LECHE	UNIDAD
QUESO CREMA	LIBRA
CREMA DE LECHE	LATA
LECHE CONDENSADA	LATA
MANTEQUILLA (CAJA x 20 LIBRAS)	CAJA
REFRESCOS	UNIDAD
LECHE EN POLVO	BOLSA
LECHE DESLACTOSADA POR BOLSA	BOLSA
MARGARINA X LIBRAS	UNIDAD X 250 GRAMOS
PAN TAJADO x PAQ	PAQUETE
GASEOSA 6.5 ONZAS MINI	UNIDAD
CONDIMENTOS	LIBRA
CAFÉ INSTANTANEO	UNIDAD
HELADOS	UNIDAD
NUGESTS O PINCHOS DE POLLO	PAQUETE
MANI	LIBRA
NUECES	LIBRA
GASEOSA 2 LITROS Y 1/2	UNIDAD
AROMATICAS	CAJA
ATUN	LATA
BOCADILLOS	PAQUETE



E.S.E. - NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

BREVAS EN ALMIBAR	FRASCO
BUÑUELOS	CAJA
CAFÉ	LIBRA
CALDO DE GALLINA CUBOS	CAJA O DISPLAY
CANELA	PAQUETE
CHOCOLATE	LIBRA
CLAVOS	PAQUETE
COCO RAYADO	PAQUETE
COLOR	PAQUETE
AZUCAR ENDULZANTE STEVIA	CAJA
GALLETAS DE SAL	PAQUETE
GALLETAS DE DULCE	PAQUETE
GALLETAS	PAQUETE
GELATINA NORMAL	CAJA
GELATINA SIN SABOR	CAJA
TE X CJAS	CAJA
CUCHUCO DE TRIGO	LIBRA
NATILLA	CAJA
MAYONESA	FRASCO
MERMELADA	FRASCO
BICARBONATO	BOLSA
POLVO DE HORNEAR	FRASCO
SAL	KILO
SALCHICHAS	LATA
SALSA DE TOMATE	FRASCO
SALSA INGLESA	FRASCO
BEBIDA EN POLVO DE CHOCOLATE	TARROI
HARINA PARA HACER TORTA	CAJA
UVAS PASAS	PAQUETE
VINAGRE	FRASCO
VINO	BOTELLA
MOSTAZA	FRASCO
AGUA BOTELLON	GALON
GALLETA INTEGRAL X PAQ	PAQUETE
PIÑA EN ALMIBAR	FRASCO
SALSA ROSADA	FRASCO
VINO DE MANZANA	BOTELLA
GALLETAS SALADAS PORCION INDIVIDUAL	PAQUETE



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

ESCENCIA DE VAINILLA	FRASCO
HOJAS DE PLATANO	PAQUETE
ADOBO	LIBRA
CIRUELAS PASAS	PAQUETE
AREPAS	UNIDAD
AREQUIPE	POTE
GALLETAS DE LECHE	PAQUETE
GALLETA DE VAINILLA	PAQUETE
GALLETAS DULCES	PAQUETE
GARBANZO	LIBRA
KIT DE CAFÉ	UNIDAD
GALLETAS INTEGRALES	PAQUETE
PAN EN ROLLO	UNIDAD
TOSTADAS	PAQUETE
AJONJOLI	LIBRA
ALCAPARRAS	FRASCO
ACEITUNA	FRASCO
CHORIZOS	PAQUETE
PINCHO DE POLLO	PAQUETE
AGUA PACA	PACA
<b>ELEMENTOS DE ASEO, VAJILLA Y MENAJE Y OTROS</b>	
CEPILLO PARA LAVAR INSTRUMENTAL	UNIDAD
CORTINAS PLASTICAS PARA BAÑOS	UNIDAD
ACEITE 3 EN 1	TARRO
AMBIENTADOR	FRASCO
BOLSAS PARA LA BASURA GRIS (PAQUETE X 6)	PAQUETE
BOLSAS PARA LA BASURA ROJAS (PAQ x 6)	PAQUETE
BOLSAS PARA LA BASURA VERDES (PAQ x 6)	PAQUETE
CEPILLO PARA LAVAR A MANO	UNIDAD
CUCHILLAS DESECHABLES	PAQUETE
DETERGENTE EN POLVO (LAVADORA)	BOLSAX 1000 GR
ESCOBAS	UNIDAD
ESPONJILLAS	UNIDAD
ESPONJAS	UNIDAD
ESPERMAS	PAQUETE
FOSFOROS	CAJA
GUANTES PARA ASEO	PAR
JABON PARA LAVAR ROPA EN BARRA	UNIDAD



E.S.E. - NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

LIMPIDO	GALON
LIMPIDO x LITRO	FRASCO
MECHAS PARA TRAPEADOR	UNIDAD
PAPEL HIGIENICO	ROLLO
PAPEL ALUMINIO	ROLLO
PAPEL COCINA	ROLLO
SABRAS	UNIDAD
SERVILLETAS	PAQUETE
LIMPIADOR PARA ESTUFA	FRASCO
TOALLAS DE PAPEL INTERFOLIADA	UNIDAD
CREMA LAVAPLATOS	UNIDAD
BALDE PLASTICO	UNIDAD
BOLSA ROJA INDUSTRIAL GRANDE	PAQUETE X 10
TRAPERO CON MOÑO DE PALO	UNIDAD
RECIPIENTE PLASTICO CON TAPA	UNIDAD
TAZAS PLASTICAS	PAQUETE X 20
MOLINILLO	UNIDAD
PLATOS DE LOZA -SEQUEROS	UNIDAD
COLADORES	UNIDAD
TANQUE CON TAPA No.2	UNIDAD
CANASTAS PLASTICAS	UNIDAD
CUCHILLOS DE COCINA	UNIDAD
PLATOS DE LOZA -SOPEROS	UNIDAD
RAYADOR PLASTICO	UNIDAD
TAZA DE LOZA CON 2 OREJAS	UNIDAD
OLLA ESMALTADA	UNIDAD
PLATOS DE LOZA -TORTEROS	PAQUETE
RESORTE (MODISTERIA)	METRO
CANECA DE PEDAL X 20 LITROS	UNIDAD
HILAZA	METRO
BANDEJAS PLASTICAS	UNIDAD
BATIDORA	UNIDAD
EXPRIMIDOR	UNIDAD
JUEGO DE UTENCILIOS COCINA X 7 UND	JUEGO
TABLA EN ACRILICO	UNIDAD
CUCHILLO DESECHABLE	PAQUETE X 100
MONILILLO EN ACRILICO	UNIDAD
RODILLO PLASTICO	UNIDAD



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

CASEROLA PARA HUEVO	UNIDAD
EXPRIMIDOR DE NARANJA MANUAL	UNIDAD
SANDUCHERA ELECTRICA	UNIDAD
LICUADORA	UNIDAD
PAILA EN ALUMINIO MEDIANA No.37	UNIDAD
HILO BLANCO	CONO
CUADRO PARA MARCAR ROPA	UNIDAD
ACEITE SILICONADO	FRASCO
CUCHARAS PARA FRITOS EN ALUMINIO	UNIDAD
LICUADORA INDUSTRIAL	UNIDAD
CUCHARAS DESECHABLES (GRANDES)	PAQUETE X 100
PLATOS DESECHABLES	PAQUETE POR 20
TENEDORES DESECHABLES	PAQUETE X 100
VASOS DESECHABLES	PAQUETE X 50
VASOS DESECHABLE DE ICOPOR 8 ONZAS	PAQUETE X 20
PLATOS DESECHABLES PEQUEÑOS	PAQUETE X 20
PLATO PARA SOPA DESECHABLE	PAQUETE X 20

- Suministrar y garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la entidad los insumos de alimentos requeridos por el almacén de la E.S.E. o donde se le informe para el efecto por parte de la almacenista, las mismas serán mensuales o quincenales y como máximo el contratista deberá entregar los insumos dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del pedido por parte del funcionario del Hospital.
- Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún elemento o cantidad que haga parte del pedido realizado.
- Remitir los insumos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto de la invitación.
- El vencimiento de los alimentos no percederos debe ser superior o igual a 6 meses.
- Los alimentos percederos deben cumplir con las condiciones de almacenamiento, transporte y embalaje de acuerdo a la normatividad vigente, en todo caso los alimentos que al momento de la entrega en el almacén se identifiquen como en mal estado, serán devueltos con la evidencia fotográfica necesaria y el proveedor deberá cambiarlos.
- Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo al giro ordinario del suministro.
- En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto a cantidades de los insumos de alimentos cotizados, se mantendrá el precio relacionado en la cotización inicial y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto de la invitación.
- En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto al tipo de los insumos de alimentos, se expedirá cotización y previo acordar el precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto de la invitación.

#### **8. Plazo de Ejecución: SEIS MESES**

#### **9. LUGAR DE EJECUCIÓN**



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral área de Almacén.

## 10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

### 10.1 DOCUMENTOS LEGALES

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

- 11.1.1. cotización
- 11.1.2. Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 30 días del cierre de la presente invitación a cotizar.
- 11.1.3. Registro único tributario RUT
- 11.1.4. Fotocopia de cedula del representante legal si es una persona jurídica
- 11.1.5. Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.
- 11.1.6. Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN
- 11.1.7. Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.

### 11.2 DOCUMENTOS PROPUESTA TECNICA

OFERTA ECONOMICA

### 11.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 11.3.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20200095 Para Vigencia de 2020 Para ALIMENTOS.  
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20200071 Para Vigencia de 2020 Para ELEMENTOS DE ASEO.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20200073 Para Vigencia de 2020 Para VAJILLA Y MENAJE.

- 11.3.2. Los Términos de Referencia y sus anexos.
- 11.3.3. La propuesta técnica y económica.
- 11.3.4. El presupuesto oficial

## 11. CRONOGRAMA

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación avisos invitación a cotizar	15/01/2020	4:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Publicación de especificaciones a	14/01/2020	4:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuanbau



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

contratar			tista.gov.co)
Manifestación de interés	15/01/2020	4:00 pm	Correo electrónico contratación@hospitalsanjuanbautista.gov.co
Recepción de propuestas	16/01/2020	4:00 pm	Calle 11 entre Carreras 9 y 10.Chaparral Tolima. Secretaria de Gerencia
Suscripción del Contrato	16/01/2020	4:00 pm	Oficina de contratación del Hospital

## 12. PRESUPUESTO OFICIAL

El hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral Tolima cuenta con \$60.000.000 presupuesto necesario para adelantar dicho proceso de contratación con cargo al Rubro Presupuestal No. 220101019805 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20200095 Para Vigencia de 2020 Para ALIMENTOS.

El hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral Tolima cuenta con \$30.000.000 presupuesto necesario para adelantar dicho proceso de contratación con cargo al Rubro Presupuestal No. 2102010105 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20200071 para Vigencia de 2020 Para ELEMENTOS DE ASEO y cuenta con \$9.000.000 presupuesto necesario para adelantar dicho proceso de contratación con cargo al Rubro Presupuestal No. 2102010107 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20200073 para Vigencia de 2020 Para VAJILLA Y MENAJE.

El contratista seleccionado se obliga a efectuar pago de las estampillas de orden departamental a las que hubiere lugar, es obligatorio y está regulada en el código de renta del Departamento del Tolima según acto administrativo vigente. A demás a expedir póliza de cumplimiento y calidad de los bienes a contratar.

**DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ**  
Gerente